tar con una legislación depurada y lograr un mejoramiento de la dogmática jurídica en la materia².

La expedición en 2014 del Código Nacional de Procedimientos Penales parece haberle dado la razón a Alcalá-Zamora en cada uno de los tres aspectos que señalaba hace tanto tiempo. Y seguramente lo mismo sucederá en lo que tiene que ver con el procedimiento civil y familiar.

El texto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, por ser de aplicabilidad a lo largo y ancho de la República, permitirá una uniformidad en su interpretación y (esperemos) en su aplicación.

Pero además hay que reconocer que, sin ser ni de lejos una norma perfecta, mejora en varios aspectos la situación existente a nivel federal y local en las materias que regula.

Y finalmente, va a permitir el surgimiento de una doctrina procesal moderna, que sea capaz de servir a todos los estudiantes de derecho del país y a todos los profesionales jurídicos, sin importante el lugar de la República en el que ejerzan.

Para la doctrina procesalista se avizora una edad de oro que dará como resultado un "progreso extraordinario", como también lo había anticipado Alcalá-Zamora en el artículo que ya hemos citado. Tiene razón el jurista Rubén Sánchez Gil cuando afirma que la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares "será una gran revolución en la práctica jurídica, en nuestras concepciones jurídicas y en la manera en la que vamos a operar y practicar el derecho, sea desde la judicatura, desde la abogacía o desde la academia"³.

Algunos antecedentes históricos

El nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares es resultado de un largo periplo histórico. Tiene como antecedente remoto, bajo el manto de la entonces recientemente expedida Constitución mexicana de 1857, el llamado "Código Zuloaga" de 1858, cuyo nombre oficial fue "Ley para el Arreglo de la Administración de Justicia en los

[&]quot;Unificación de los códigos procesales mexicanos, tanto civiles como penales", Revista de la Facultad de Derecho de México, tomo X, números 37-40, México, enero-diciembre de 1960, páginas 265 y siguientes.

[&]quot;Código Nacional de Procedimientos Civiles: federalismo, retos y oportunidades", Tohil. Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán, año, 21, número 46, Mérida, enerodiciembre de 2021, páginas 53-54.